

IFRS in Focus (edición en español)

Enmienda, reducción o liquidación del plan, enmiendas al IAS 19

Contenidos

Antecedentes

Las enmiendas

Transición y fecha efectiva

Información adicional

La International Accounting Standards Board (IASB) ha publicado enmiendas al IAS 19 *Employee Benefits* [Beneficios para empleados].

IASB ha enmendado el IAS 19 *Employee Benefits* [Beneficios para empleados].

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019, con aplicación temprana permitida.

Antecedentes

Se le solicitó al IFRS Interpretations Committee que aclarara el cálculo de los costos del servicio corriente y los intereses netos por lo restante del período anual cuando ocurra una enmienda o una reducción del plan.

El IAS 19.99 requiere que el pasivo (activo) del beneficio definido neto sea medido usando el valor razonable corriente de los activos del plan y supuestos actuariales corrientes, lo cual reflejará los cambios hechos al plan. En contraste, las Bases para las Conclusiones del IAS 19 implican que la entidad no debe revisar ninguno de los supuestos durante el período cuando calcula el costo de servicio corriente y los intereses netos, incluso si la entidad mide el pasivo (activo) de beneficio definido neto usando supuestos revisados. De manera similar, el IAS 19.123 señala que los intereses netos en el pasivo (activo) de beneficio definido neto se basa en el pasivo (activo) de beneficio neto al comienzo del período anual, teniendo en cuenta los cambios en el pasivo (activo) de beneficio definido neto durante el período como resultado de la contribución y los pagos de beneficio. Pero el IAS 19.123 no hace referencia a los cambios resultantes de enmiendas, reducciones o liquidaciones del plan.

El IFRS Interpretations Committee concluyó que la revisión de los supuestos cuando se mide el pasivo (activo) de beneficio definido neto, pero no cuando se calcula el costo de servicio corriente y los intereses netos era inconsistente. Sin embargo, como el Comité no pudo resolver el problema mediante desarrollar una interpretación, recomendó que IASB enmiende el IAS 19.

Las enmiendas

Costo de servicio pasado (o la ganancia o pérdida en la liquidación)

Las enmiendas aclaran que el costo de servicio pasado (o la ganancia o pérdida en la liquidación) es calculado mediante medir el pasivo (activo) de beneficio definido usando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y los activos del plan antes y después de la enmienda del plan (o la reducción o liquidación) *pero ignorando el efecto del techo del activo (que puede surgir cuando el plan de beneficio definido esté en una posición de superávit)*.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

El IAS 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo del activo que puede resultar de la enmienda del plan (o de la reducción o liquidación) es determinado en un segundo paso y es reconocido en la manera normal en otros ingresos comprensivos.

Costo del servicio corriente e interés neto en el pasivo (activo) de beneficio definido neto

También han sido enmendados los párrafos que se relacionan con la medición del costo del servicio corriente y el interés neto en el pasivo (activo) de beneficio definido neto. La entidad ahora estará requerida a usar los supuestos actualizados provenientes de esta re-medición para determinar el costo de servicio corriente y los intereses netos por lo restante del período de presentación de reporte luego del cambio del plan. En el caso del interés neto, las enmiendas dejan claro que para el período posterior a la enmienda del plan, el interés neto es calculado mediante multiplicar el pasivo (activo) de beneficio definido neto tal y como es remediado según el IAS 19.99 con la tasa de descuento usada en la re-medición (también teniendo en cuenta el efecto de las contribuciones y pagos de beneficio en el pasivo (activo) de beneficio definido neto).

Transición y fecha efectiva

Las enmiendas se aplican prospectivamente, aplican solo a las enmiendas, reducciones o liquidaciones que ocurran en o después del comienzo del período anual en el cual las enmiendas al IAS 19 se apliquen por primera vez. Las enmiendas al IAS 19 tienen que ser aplicadas a los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019, pero pueden ser aplicadas antes si la entidad elige hacerlo.

Observación

El IAS 34 *Interim Financial Reporting* [Información financiera intermedia] parágrafo B9 requiere que el costo de pensión para un período intermedio sea ajustado por las fluctuaciones importantes del mercado (además de los ajustes resultantes de enmiendas, reducciones y liquidaciones del plan). La Junta decidió contra abordar el efecto de las fluctuaciones importantes del mercado en la medición del costo del servicio corriente y los intereses netos en los estados financieros anuales (en ausencia de una enmienda, liquidación o reducción del plan).

Información adicional

Las enmiendas están disponibles en el sitio web de la IFRS Foundation para los tenedores de una suscripción profesional o comprensiva elIFRS. Las enmiendas serán incorporadas en el conjunto 2019 de los estándares no-acompañados, las cuales están disponibles libre de cargo para los usuarios registrados. Sin embargo, esa actualización no se espera para antes de comienzos del 2019.

Si usted tiene cualesquiera preguntas acerca de las enmiendas, por favor hable con su contacto usual de Deloitte o vea los contactos al final de esta nota.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatsu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk

Deloitte.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nosotros recomendamos que usted obtenga asesoría profesional antes de actuar o abstenerse de actuar sobre cualesquiera de los contenidos de esta publicación. Deloitte LLP no acepta responsabilidad por cualquier pérdida ocasionada por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado de cualquier material contenido en esta publicación.

Deloitte LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en England and Wales con número registrado OC30675 y su oficina registrada está en 2 New Street Square, London EC4A 3BZ, United Kingdom.

Deloitte LLP es la afiliada del Reino Unido de Deloitte NWE LLP, una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una firma privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"). DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL y Deloitte NWE LLP no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para que conozca más acerca de nuestra red global de firmas miembros.

© 2018. Deloitte LLP. Reservados todos los derechos.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J14862

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2018 – Plan Amendment, Curtailment or Settlement, amendments to IAS 19** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia